



“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 269-2013-MPT

Pampas, 08 de mayo de 2013.

VISTO:

El Informe N° 031-2013-GM/MPT, de fecha 06 de mayo de 2013, del Sr. Rodolfo Walde Quispe – Gerente de Administración y Finanzas, Informe N° 012-2013-PPM-MPT/P suscrito por el Abg. Yuri M. Gonzales Pacheco – Procurador Público, Acta de Conciliación N° 115-2013 de fecha 03 de mayo de 2013, Solicitud de conciliación de fecha 20.MAR.2013 presentado por el Sr. Sandro Luis Bonilla Otárola – Gerente General de la Empresa Constructing International S.R.L., Informe N° 056-2013-SGSyLO-GDU-MPT del Sr. Lucio N. Aquino Casas – Sub Gerente (e) de Supervisión y Liquidación de Obras, Carta N° 052-2013-PPM-MPT/P suscrito por el Abg. Yuri M. Gonzales Pacheco – Procurador Público Municipal, Carta Notarial con N° de Exp. 00002084 de fecha 04 de marzo de 2013 cursado por la Empresa Contratista Constructing International S.R.L., Informe N° 075-2013-MPT-GDUI del Ing. Charles Álvarez Camargo – Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe Legal N° 065-2013-CJSS-GAJ-MPT/P suscrito por el Abg. Cristian José Sobrevilla Sulca – Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 015-2013-MPT-SGSyLO del B/Ing. Lucio Aquino Casas - Sub Gerente (e) de Supervisión y Liquidación de Obras, Informe N° 013-2013-KCM de la CPC. Karina Cañabí Mercado – Contador I, sobre la Liquidación de Contrato de la Obra: “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento del Barrio de Chalampampa del distrito de Pampas – Provincia de Tayacaja – Huancavelica”, entre otros documentos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 0653-2011-MPT/SGL, de fecha 28 de octubre de 2011, la Municipalidad Provincial de Tayacaja, contrata los servicios de la Empresa Constructing International S.R.L., cuyo Representante es el señor Sandro Luis Bonilla Otárola – Gerente General; para la ejecución de la obra “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento del Barrio de Chalampampa del distrito de Pampas – Provincia de Tayacaja – Huancavelica”, por la suma de S/. 626,649.51 (SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 51/100 NUEVOS SOLES), determinándose como plazo de ejecución de dicha obra noventa (90) días calendario;

Que, con fecha 04 de setiembre de 2012, mediante Acta de Recepción de Obra, los integrantes del Comité de Recepción de Obra “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento del Barrio de Chalampampa del distrito de Pampas – Provincia de Tayacaja – Huancavelica”, actuando en representación de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, el Arq. David Juan De Dios Vilchez, Econ. Jesús Cachuan Medina, Ing. Edgar Miguel Gutarra Paucar, Ing. Félix Chalco Medina – Supervisor de Obra, conjuntamente con el representante de la Empresa contratista, procedieron al recorrido de la obra, para la verificación de los trabajos ejecutados en el cual se encontraron los trabajos totalmente Concluidos sin observaciones y de acuerdo a lo dispuesto por los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico y da por concluida la ejecución de la obra;

Que, mediante Informe N° 013-2013-KCM la CPC. Karina Cañabí Mercado – Contador I, remite la Liquidación Financiera y el resumen del análisis realizado a todos los gastos incurridos para la Ejecución de la obra: “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento del Barrio de Chalampampa del distrito de Pampas – Provincia de Tayacaja – Huancavelica”;

Que, con Informe N° 015-2013-MPT-SGSyLO, el B/Ing. Lucio Aquino Casas – Sub Gerente (e) de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga la conformidad respectiva a la Liquidación Técnica y Financiera de la obra “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento del Barrio de Chalampampa del distrito de Pampas – Provincia de Tayacaja – Huancavelica”; de acuerdo a la revisión y a la inspección realizada con fecha 28.DIC.2012; según detalle siguiente:

Monto del Contrato de obra: **S/. 626.649.51**
Monto de Contrato por Supervisión: **S/. 18.799.49**

COSTO TOTAL DE LA OBRA:

S/.645,449.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCABELICA

Total cobrado por el contratista	S/.563,984.56
Retención de fondo de garantía 10%	<u>S/. 62,664.95</u>
	S/.626.649.51

SALDO A PAGAR AL CONTRATISTA:

Por pagar al contratista del fondo de garantía 10% **S/. 62,664.95**

Monto del Contrato por supervisión:

S/. 18,799.49

Total cobrado por el Supervisor	S/.16,917.47
Retención de fondo de garantía 10%	<u>S/. 1,880.08</u>
	S/.18,797.55

****la diferencia entre el importe del contrato del supervisor y el gasto ejecutado es de S/. 1.94**

SALDO A PAGAR AL SUPERVISOR:

Por pagar al Supervisor del Fondo de Garantía 10% **S/. 1,880.08**

Que, a través de la Opinión Legal N° 065-2013-CJSS-GAJ-MPT/P el Abog. Cristian José Sobrevilla Sulca – Gerente de Asesoría Jurídica, Opina declarar procedente la Liquidación de contrato de la obra “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento del Barrio de Chalampampa del distrito de Pampas – Provincia de Tayacaja – Huancavelica”; ejecutado por la Empresa Constructing International S.R.L., dándose en ese sentido por terminada la obra y se emita el acto resolutivo conforme a Ley, asimismo indica que el contratista deberá entregar a la Municipalidad, Carta de Garantía de la Obra ejecutada, por el periodo de siete años a partir de la fecha de recepción, conforme a Ley, en caso de existir defectos o vicios ocultos en la obra recepcionada en su oportunidad y si el caso lo amerita en su oportunidad deberá iniciarse las acciones legales correspondientes o en su defecto devolver el monto retenido de conformidad al segundo párrafo del inciso 1 del artículo 164° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 075-2013-MPT-GDUI, de fecha 13 de febrero de 2,013, el Ing. Charles Álvarez Camargo - Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, comunica al despacho de Alcaldía que se ha recepcionado la Liquidación Técnica y Financiera de la obra “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento del Barrio de Chalampampa del distrito de Pampas – Provincia de Tayacaja – Huancavelica”; que fue ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestal Indirecta (Contrata) por la Empresa Constructing International S.R.L., asimismo solicita la emisión de la resolución de alcaldía indicándose la culminación del contrato y el saldo a favor del contratista por la suma de S/. 62,664.95 Nuevos Soles que corresponde a la devolución del fondo de garantía;

Que, mediante Carta Notarial con N° de Exp. 00002084 de fecha 04 de marzo de 2013, la Empresa Contratista Constructing International S.R.L, solicita se tenga por consentida la Liquidación de Contrato de obra conforme lo prescribe el Art. N° 211 del RLCE, y se le efectúe el pago por la suma de S/. 62,664.65 Nuevos Soles correspondientes a la devolución del Fondo de Garantía, teniendo como fundamento de hecho y Derecho los considerandos antes expuestos y que habiendo levantado las observaciones realizadas mediante Carta N° 001-2013-MPT-GDU, de fecha 08 de enero del 2013 con Carta N° 003-2013/CINGSRL/GG de fecha 09 de enero del 2013 y no habiendo sido observado el levantamiento de observaciones por parte de la entidad, quedando consentida la liquidación Técnica y Financiera de Pleno Derecho;

Que, mediante solicitud con N° de exp: 74 de fecha 20-03-2013 la Empresa Constructing International representado por su representante legal Sr. Sandro Luis Bonilla Otárola solicita al Centro de Conciliación “JUSTICIA ERES”, proceso conciliatorio entre su representada y la Municipalidad provincial de Tayacaja – Pampas, sobre 1). Se tenga por consentida la Liquidación de Contrato de Obra conforme lo prescribe el Art. 211 del RLCE, 2). Se efectúe el pago ascendiente a la suma de S/. 62,664.95 Nuevos Soles correspondiente a la devolución del fondo de Garantía. Conforme lo prescribe el Art. 212 del RLCE concordante con el Art. 181 del mismo cuerpo legal. 3). Se efectúe el pago de los interés legales correspondientes, a la liquidación técnica



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

y financiera de la obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento del Barrio de Chalampampa del distrito de Pampas - Provincia de Tayacaja - Huancavelica"

Que mediante acta de Notificación con N° de Exp. 74-2013, el Centro de Conciliación "Justicia Económica Realmente Efectiva y Segura", invita a Conciliación Extrajudicial al Alcalde de la Municipalidad provincial de Tayacaja - Huancavelica y Empresa Constructing International S.R.L. representado por el Sr. Sandro Luis Bonilla Otárola con respecto a: 1). Que se tenga por consentida la Liquidación de Contrato de Obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento del Barrio de Chalampampa del distrito de Pampas - Provincia de Tayacaja - Huancavelica", conforme lo prescribe el Art. 211 del RLCE. 2). Se me efectuó el pago ascendente a la suma de S/. 62,664.95 Nuevos Soles correspondiente a la devolución de fondo de garantía, conforme lo prescribe el Art. 212 del RLCE concordante con el Art. 181 del mismo cuerpo Legal. 3). Que se me efectuó el pago de los intereses legales correspondientes (Asunto sobre el Cual se pretende conciliar), de acuerdo a la solicitud de conciliación;

Que, mediante Informe N° 012-2013-PPM-MPT/P el procurador Yuri M. Gonzales Pacheco - Procurador Publico Municipal, remite el acta de conciliación N° 115-2013 celebrado ante el Centro de Conciliación "Justicia Económica y Realmente Segura" el 03 de mayo de 2013, para conocimiento y cumplimiento conforme a la Ley de la materia;

Que, mediante Acta de Conciliación N° 115-2013, del centro de conciliación "Justicia Económica Realmente Efectiva y Segura", ambas partes llegaron al acuerdo conciliatorio de acuerdo al petitorio en la solicitud de conciliación, 1). Que la Municipalidad Provincial Pampas - Tayacaja emitirá resolución declarando por consentida la Liquidación del contrato de la Obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento del Barrio de Chalampampa del distrito de Pampas - Provincia de Tayacaja - Huancavelica", conforme lo prescribe el Art. 211 del RLCE, 2). Que la Municipalidad Provincial de Pampas - Tayacaja efectuara el pago ascendente a la suma de Nuevos Soles S/. 62,664.95 correspondiente a la devolución de la retención del fondo de garantía, conforme lo prescribe el Art. 212 del RLCE concordante con el Art. 181 del mismo cuerpo legal dentro del plazo establecido en la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento, 3). Respecto a la pretensión de que la parte invitada efectuó el pago de los intereses legales correspondientes, ambas partes acuerdan. Que el solicitante altruistamente se desiste de esta pretensión en beneficio de la Municipalidad provincial de Pampas - Tayacaja;

Que, mediante Informe N° 031-2013-GM/MPT el Sr. Rodolfo Walde Quispe - Gerente de Administración y Finanzas, solicita se apruebe mediante acto resolutivo los acuerdos tomados mediante Acta de Conciliación N° 115-2013, entre la Municipalidad Provincial de Tayacaja y la Empresa Constructing International S.R.L., en la que acordaron que la Municipalidad cumpla con declarar por consentida la liquidación de contrato de la obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento del Barrio de Chalampampa del distrito de Pampas - Provincia de Tayacaja - Huancavelica", asimismo se efectuó el pago correspondiente a la retención del fondo de garantía S/. 62,664.95 Nuevos soles;

Que, el artículo 211° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, referente a la Liquidación de Contrato de Obra, expresa lo siguiente: "... la Liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido ...";

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.-DECLARAR POR CONSENTIDA LA LIQUIDACIÓN TECNICA Y FINANCIERA del Contrato de Ejecución de Obra N° 0653-2011-MPT/SGL, por el Importe de **S/.626,649.51 (SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 51/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de la obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento del Barrio de Chalampampa del distrito de Pampas - Provincia de Tayacaja - Huancavelica"; ejecutada por Contrata, por la Empresa Constructing International S.R.L., de acuerdo Acta de Conciliación N° 115-2013; dándose en ese sentido por terminada la Obra.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ARTÍCULO 2°.- APROBAR EL SALDO A FAVOR de la Empresa Constructing International S.R.L.; por el importe total de S/. 62,664.95; (**SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO con 95/100 NUEVOS SOLES**), que corresponde a la retención del Fondo de Garantía de fiel cumplimiento, de la obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento del Barrio de Chalampampa del distrito de Pampas – Provincia de Tayacaja – Huancavelica".

ARTÍCULO 3°.- APROBAR EL SALDO A FAVOR del Supervisor de Obra **ING. FELIX CHALCO MEDINA**; por el importe total de S/. **1,880.08 (UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA con 08/100 NUEVOS SOLES)**, que corresponde a la retención del fondo de garantía por supervisión de la obra, "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento del Barrio de Chalampampa del distrito de Pampas – Provincia de Tayacaja – Huancavelica".

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano la notificación respectiva del presente acto resolutivo a la empresa contratista.

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo al interesado, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

